

LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO EN FAVOR DE LA SEÑORA ELADIA DOMINGA MOREL PERALTA

Considerando primero: Que la señora **Eladia Dominga Morel Peralta**, portadora de la cédula de identidad y electoral No.034-0007007-8, sirvió a la juventud por más de cincuenta años, como maestra en los diferentes niveles del sistema educativo dominicano y en la pastoral evangelizadora de la Parroquia Corazón de Jesús de la Congregación Salesiana.

Considerando segundo: Que la señora **Eladia Dominga Morel Peralta**, cuenta en la actualidad con 66 años de edad, padeciendo de Artritis Ósea Degenerativa, razón por la cual se le imposibilita realizar labores productivas que le permitan sustentarse y poder costear su tratamiento médico;

Considerando tercero: Que durante su vida productiva, la señora **Eladia Dominga Morel Peralta** no acumuló ningún tipo de bienes materiales, por lo que sumado a su condición de salud actual y a su edad, es deber del Estado al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Constitución de la República, la cual expresa: "El Estado debe estimular el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez", otorgarle una pensión del Estado.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Pensión. Se concede una pensión del Estado por la suma de treinta mil pesos mensuales (RD\$30,000.00), en favor de la señora **Eladia Dominga Morel Peralta**

Artículo 2.- Fondos. Esta pensión debe ser pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 3.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y trascurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. de J. Guichardo Vargas', written over a faint circular stamp.

MANUEL DE JESUS GUICHARDO VARGAS
Senador de la República
Provincia Valverde.